

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00002-00

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS

DEMANDADO: JAIE TAMAYO

El despacho se abstiene de pronunciarse respecto la solicitud de la memorialista, pues no es parte en el proceso, así entonces la actora acredite el interés legítimo que le asiste como tercera interesada al interior del presente asunto.

De otro lado, téngase presente que el oficio No. 2601 por medio del cual se comunicó el levantamiento de la orden de aprehensión, indica en su contenido el número por medio del cual se comunicó la orden de aprehensión.

Tenga presente la memorialista que el derecho de petición no es procedente al interior de las actuaciones judiciales.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 08 de febrero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario